

CARTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

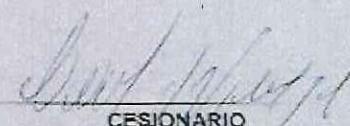
En la presente fecha, la compañía ELSTON S.A.C. de nacionalidad peruana, realiza la siguiente transferencia al tenor de los siguientes puntos:

1. Transfiere de forma onerosa 2.357.222 acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.00) cada una.
2. Las acciones objeto de la presente transferencia, pertenecen a ELSTON S.A.C. en la compañía CORPORACIÓN CFC S.A., con RUC 0992239212001
3. La transferencia se efectúa a favor de la compañía PRALIMOY S.A. de nacionalidad uruguaya.

Para aceptación expresa, y manifestación de voluntad de las partes, se suscribe este documento en dos ejemplares de igual tenor, 28 de julio de 2020.



CEDENTE
ELSTON S.A.C



CESIONARIO
PRALIMOY S.A.

Señora
Gerente General
CORPORACIÓN CFC S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

ELSTON S.A.C. debidamente representada por su Gerente General, por medio del presente documento notifico a usted de la transferencia de acciones de la compañía CORPORACIÓN CFC S.A. efectuada en los siguientes terminos.

ELSTON S.A.C. transfirió 2.357.222 acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.00) cada una, pertenecientes a esta en la Compañia CORPORACIÓN CFC S.A. a favor de la compañía PRALIMOY S.A. de nacionalidad uruguaya, conforme consta en la nota de cesión adjunta.

Bajo estos antecedentes solicito formalmente se sirva efectuar lo siguiente:

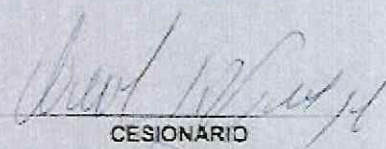
1. Emitir el nuevo título del accionista, la compañía PRALIMOY S.A.
2. Actualizar el libro de acciones y accionistas de la Compañia CORPORACIÓN CFC S.A., a fin de registrar la transferencia de acciones descritas en el presente documento.
3. Notificar de la transferencia de acciones a la Superintendencia de Compañías, y.
4. Solicitar ante la Superintendencia de Compañías una nómina de acciones y accionistas en donde conste como accionista registrado al nuevo accionista.

Por la amable atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi más sincero agradecimiento, 28 de julio de 2020.

Atentamente



CEDENTE
ELSTON S.A.C



CESIONARIO
PRALIMOY S.A

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

V4344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASQUEZ MORENO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUESTA MERCHAN CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-05-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-21

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
VASQUEZ CUESTA CARLOS FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO 1974-12-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA DEL ROCIO VELASCO ROMERO

Nº 010262882-3

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTE DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0047 M

0047 - 172

0102628823

VASQUEZ CUESTA CARLOS FRANCISCO

PROVINCIA AZUAY

CANTON CUENCA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PARROQUIA SAN SEBASTIAN

IMPORTANTE

Este documento es único y de uso PERSONAL E INTRANSFERIBLE. El Consejo de la Judicatura solicita a las autoridades públicas y privadas reconocer al titular de esta credencial los derechos contenidos en la Constitución de la República y las leyes.

Abg. Patricia Andrade Baroja
Directora Nacional de la Escuela de la Función Judicial

CONSEJO DE LA JUDICATURA

FORO DE ABOGADOS

Dr. VÁSQUEZ CUESTA CARLOS FRANCISCO

Matricula No. 01-2000-32

Cédula No. 0102628823

Fecha de inscripción: 2014-10-17

Firma

Montevideo, 10 de Marzo de 2020.

PODER ESPECIAL

PRIMERO.- Se acuerda otorgar poder especial, tan amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de:

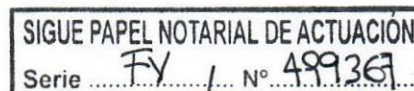
-Carlos Francisco VASQUEZ CUESTA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de identidad ecuatoriana número 010262882-3.

Para que en nombre y representación de la sociedad PRALIMOY S.A (la "Sociedad") pueda ejercer las siguientes facultades:

- (i) Realizar las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la Sociedad, como Cedente o Cesionaria, y adquiera o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador;
- (ii) Suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones, así mismo el mandatario está facultado para realizar los trámites que precisaran ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones;
- (iii) Suscribir documentos, o efectuar cualquier trámite que fuere necesario ser efectuado por parte de la compañía en territorio ecuatoriano a efectos de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias o accionistas de compañías ecuatorianas.
- (iv) Comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la Sociedad tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir la lista de asistentes o las actas de las referidas juntas; y,
- (v) Cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias o accionistas de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta.
- (vi) Para la ejecución de cada una de las facultades especiales constantes en el poder, el apoderado requerirá las respectivas instrucciones de la administración o propiedad de Pralimoy S.A; dichas instrucciones podrán ser recibidas mediante correo electrónico o cualquier otro medio digital.

El Apoderado podrá delegar o sustituir el presente poder.

Se solicita Certificación Notarial de firmas.



NICOLAS ALONSO BENIA
ESCRIBANO PÚBLICO

**Fv N° 499367**

ESC. NICOLAS EFREN ALONSO BENIA - 15439/3

NICOLAS ALONSO BENIA, ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO

QUE: I) La firma que antecede y luce en el Poder, es auténtica, fue puesta en mi presencia y pertenece a la persona hábil y no de mi conocimiento quien me acredita su identidad con el documento de identidad que me exhibe: **Christian Nicolas Diaz Verde**, oriental, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad número 4.673.580-7, con domicilio en Lord Byron 1721, Montevideo, en calidad de Presidente y en nombre y representación de **PRALIMOY SOCIEDAD ANONIMA**, persona jurídica hábil y vigente inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 218503430019 con domicilio en Marco Bruto 1222 oficina 307, Montevideo y previa lectura que le hice del documento que antecede, lo otorgó y suscribió en mi presencia. II) **PRALIMOY SOCIEDAD ANONIMA**, es persona jurídica hábil y vigente, constituida de acuerdo a la Ley 16.060. Su Estatuto de fecha 15 de julio de 2019, fue aprobado por la Auditoría Interna de la Nación el 22 de agosto de 2019, inscripto en el Registro Nacional de Comercio con el número 12957 el 30 de agosto de 2019 y publicado legalmente en el Diario Oficial y en el Periódico Montevideo Judicial. Según su Estatuto la Representación de la sociedad le corresponderá al Administrador, Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente o dos directores actuando conjuntamente. III) Según Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, realizada en Montevideo, de fecha 4 de diciembre de 2019, fue designado el siguiente PRESIDENTE: CHRISTIAN NICOLAS DIAZ VERDE; datos consignados con anterioridad, único director, con amplias facultades, encontrándose vigente el mencionado cargo. IV) De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley 17904, dicho directorio fue comunicado al Registro de Personas Jurídicas

Sección Registro Nacional de Comercio por documento inscripto con el número 18165 de fecha 18 de diciembre de 2019. V) La sociedad tiene acciones nominativas desde su constitución y dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.484 y normas concordantes, por comunicación de fecha 19 de diciembre de 2019 número ordinal 3408476, habiendo declarado el representante de la sociedad que al día de hoy no ha recibido comunicaciones de titulares de participaciones en la sociedad, posteriores a dicha comunicación. VI) Tengo a la vista la documentación relacionada de la que surgen los datos consignados, la vigencia del cargo del firmante y sus facultades para este acto. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de la Sociedad y para su presentación ante el Ecuador, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el diez de marzo de dos mil veinte.

NICOLAS ALONSO BENIA
ESCRIBANO PÚBLICO

ARANCEL OFICIAL	
Artículo:	810
Honorario \$	200
Mont. Not. \$	444
Fda. Gremial \$	—





REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: **NICOLAS EFREN ALONSO BENIA** es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Actuación Serie Fv Número 499367 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO,** a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el doce de marzo de dos mil veinte.



Esc. Claudia Santo Riccardi
Sub. Inspectora
Insp. Gral. de Reg. Notariales



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CLAUDIA SANTO RICCARDI...		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	SUB INSPECTORA		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	INSPECCION GENERAL DE REGISTROS NOTARI		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	13 de Marzo de 2020
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00020021760017L		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10. Firma: Signature: Mariana Vaz Signature: Ministerio de Relaciones Exteriores		

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



CONSTANCIA

--



6351

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Empresas y otras entidades unipersonales o pluripersonales

Versión 00

Denominación PRALIMOY S.A.	Nº de RUT 218503430019
--------------------------------------	----------------------------------

Nº de local 2	Tipo de local PRINCIPAL	Fecha de Inicio 04/12/2019
-------------------------	-----------------------------------	--------------------------------------

Residente SI	Establecimiento permanente	Unidad Administrativa de Gestión MONTEVIDEO	Grupo NOCODE
------------------------	----------------------------	---	------------------------

Domicilio FISCAL

Departamento MONTEVIDEO	Localidad MONTEVIDEO			
Calle MARCO BRUTO	Nro. Puerta 1222	Bis	Nro. Ap. 307	Código Postal 11300

Domicilio CONSTITUIDO

Departamento MONTEVIDEO	Localidad MONTEVIDEO			
Calle MARCO BRUTO	Nro. Puerta 1222	Bis	Nro. Ap. 307	Código Postal 11300

Actos y Fechas de Vigencia

Acto INSCRIPCION	Fecha de vigencia 15/07/2019	Procedencia PRESENCIAL	Fecha de Presentación 25/07/2019
----------------------------	--	----------------------------------	--

Acto MODIFICACION	Fecha de vigencia 04/12/2019	Procedencia PRESENCIAL	Fecha de Presentación 17/12/2019
-----------------------------	--	----------------------------------	--

Períodos de Actividad

Fecha de inicio/reinicio de actividades 15/07/19	Fecha de cancelación de actividades / /
--	---





ESC. NICOLAS EFREN ALONSO BENIA - 15439/3

NICOLAS ALONSO BENIA, ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO

QUE: **I) PRALIMOY SOCIEDAD ANONIMA**, es persona jurídica hábil y vigente inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 218503430019 con domicilio en Marco Bruto 1222 oficina 307, Montevideo. **II) PRALIMOY SOCIEDAD ANONIMA**, es persona jurídica hábil y vigente, constituida de acuerdo a la Ley 16.060. Su Estatuto de fecha 15 de julio de 2019, fue aprobado por la Auditoría Interna de la Nación el 22 de agosto de 2019, inscripto en el Registro Nacional de Comercio con el número 12957 el 30 de agosto de 2019 y publicado legalmente en el Diario Oficial y en el Periódico Montevideo Judicial. Según su Estatuto la Representación de la sociedad le corresponderá al Administrador, Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente o dos directores actuando conjuntamente. **III)** Según Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, realizada en Montevideo, de fecha 4 de diciembre de 2019, fue designado el siguiente **PRESIDENTE: FERNANDO ADRIAN GUERRA SALINAS**, único director, con amplias facultades, encontrándose vigente el mencionado cargo. **IV)** De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley 17904, dicho directorio fue comunicado al Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio por documento inscripto con el número 18165 de fecha 18 de diciembre de 2019. **V)** La sociedad tiene acciones nominativas desde su constitución y dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.484 y normas concordantes, por comunicación de fecha 19 de diciembre de 2019 número ordinal 3408476, habiendo declarado el representante de la sociedad que al día de hoy no ha recibido comunicaciones de titulares de participaciones en la sociedad, posteriores a dicha comunicación. **VI)** Tengo a la

vista la documentación relacionada de la que surgen los datos consignados. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de la Sociedad y para su presentación ante el Ecuador, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el treinta y uno de julio de dos mil veinte.


NICOLAS ALONSO BENIA
ESCRIBANO PÚBLICO



ARANCEL OFICIAL	
Artículo:	670
Honorario \$	240
Mont. Not. \$	465
Fdo. Gremio \$	-



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: NICOLAS EFREN ALONSO BENIA es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Actuación Serie Fx Número 573116 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente.

EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintiuno de agosto de dos mil veinte. **ESTE DOCUMENTO SOLO PODRÁ SER UTILIZADO EN EL EXTERIOR, PREVIA AUTENTICACIÓN DE SU FIRMA ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CLAUDIA SANTO RICCARDI...		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	SUB INSPECTORA		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	INSPECCION GENERAL DE REGISTROS NOTARI		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	3 de Septiembre de 2020
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00020039509012L		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10. Firma: Signature: CLAUDIA SANTO RICCARDI Ministerio de Relaciones Exteriores		

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.





ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13209890

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ELSTON HOLDING S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
TITULO : CONSTITUCION.
ADNTO1

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 10/04/2014 OTORGADA ANTE GÁLVEZ SUCCAR, MANUEL EN LA CIUDAD DE CALLAO.

SOCIOS Y ACCIONES:

1. SERGIO ROBERTO BARBOZA BERAUN, PERUANO, ABOGADO, CASADO CON TITULO GÁLVEZ MARTIN, SUSCRIBE 500 ACCIONES.
2. REMO GUILLERMO GAMBETTA PODESTA, PERUANO, ABOGADO, SOLTERO, SUSCRIBE 500 ACCIONES.

OBJETO SOCIAL:

ARTICULO SEGUNDO: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A VENDER, COMPRAR, SUSCRIBIR, INVERTIR EN, INTERCAMBIAR Y ACQUIRIR DE CUALQUIER FORMA PERMITIDA POR LEY, ASI COMO SER TITULAR O TENEDOR Y ADMINISTRAR, DISPONER E INTERCAMBIAR, ACCIONES, BONOS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, PAPELES COMERCIALES Y OTROS INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA, OPCIONES Y COMMODITIES.

PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ASI COMO REALIZAR EN GENERAL TODA CLASE DE INVERSIONES, INCLUYENDO INVERSIONES EN OTRAS PERSONAS JURIDICAS, O ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS JURIDICAS PARA EJECUTAR TODOS LOS NEGOCIOS DE SU OBJETO SOCIAL ANTE REFERIDO, PUDIENDO PARA TAL EFECTO SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIAL INCLUYENDO CONTRATOS DE CONSORCIOS, DE JOINT-VENTURE Y DE ASOCIACION EN PARTICIPACION.

DOMICILIO:

ARTICULO TERCERO: EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ESTÁ FIJADO EN LA CIUDAD DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, PERO PODRÁ NOMBRAR REPRESENTANTES, ASI COMO ESTABLECER SUCURSALES, OFICINAS O ESTABLECIMIENTOS EN CUALQUIER OTRA PARTE DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PERU O DEL EXTRANJERO, PREVIO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

DURACION:

ARTICULO CUARTO: LA SOCIEDAD ES DE UNA DURACION INDETERMINADA E INICIA SUS ACTIVIDADES A LA FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SOCIAL (10/04/2014).

CAPITAL SOCIAL:

ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/1,000.00 NUEVOS SOLES, REPRESENTADO POR 1,000 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 NUEVO SOL CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

ARTICULO SEXIMO OCTAVO: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE REUNIRÁ EN LA CIUDAD DE LIMA, EN EL LUGAR QUE SE SEÑALE EN LA CONVOCATORIA, A SOLICITUD ESCRITA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LAS TRES CUARTAS (3/4) PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, PODRÁ CELEBRARSE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN UN LUGAR DISTINTO A LA CIUDAD DE LIMA, BIEN

Resolución del Superintendente Nacional de Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



Página Número: 1



ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13209890

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ELSTON HOLDING S.A.C.**

**RUBINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOS**

SEA EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO. ARTICULO VIGESIMO CUARTO: LOS ACCIONISTAS AUSENTES O IMPEDIDOS PODRAN HACERSE REPRESENTAR EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, SEA A TRAVES DE OTROS TITULARES DE ACCIONES O DE TERCERAS PERSONAS. LA REPRESENTACION DEBERA HACERSE BIEN SEA POR CARTA SIMPLE, CABLE, TELEX, FACSIMIL, CORREO ELECTRONICO O MEDIANTE CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACION DEL CUAL QUEDE CONSTANCIA, ENTENDIENDOSE QUE LA REPRESENTACION ES PARA CADA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SALVO QUE SE HUBIERAN OTORGADO PODERES A TRAVES DE ESCRITURA PUBLICA. EN LA CUAL CONSTE SU CARACTER INDEFINIDO O POR PLAZO DETERMINADO. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: PARA QUE PUEDA CONSTITUIRSE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN PRIMERA CONVOCATORIA, SE NECESITA LA CONCURRENCIA PERSONAL O POR APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN NO MENOS DEL 51% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARA LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

LA SOCIEDAD NO TENDRA DIRECTORIO.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA:

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: LAS PRINCIPALES ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE GENERAL SON LAS SIGUIENTES:

- A. DIRIGIR Y CONTROLAR TODOS Y CADA UNO DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.
- B. ORGANIZAR LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD Y DETERMINAR SUS GASTOS.
- C. NOMBRAR Y SEPARAR A LOS APODERADOS, REPRESENTANTES Y CUALESQUIERA OTROS FUNCIONARIOS AL SERVIDIO DE LA SOCIEDAD, CONFERIRLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, SEÑALAR SUS OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES, OTORGARLES GRATIFICACIONES, SI LO CONSIDERA PROCEDENTE, LIMITAR Y REVOCAR LAS FACULTADES QUE ANTERIORMENTE LES HUBIERA CONFERIDO Y ESTABLECER TODAS LAS REGLAS Y REGLAMENTOS QUE CREA NECESARIOS PARA EL BUEN SERVICIO DE LA SOCIEDAD.
- D. PROPONER A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS ACUERDOS QUE JUZQUE CONVENIENTES A LOS INTERESES SOCIALES.
- E. PRESENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA MEMORIA DEL EJERCICIO VENCIDO Y LA PROPUESTA DE APLICACION DE LAS UTILIDADES EN CASO DE HABERLAS.
- F. RENDIR CUENTAS.
- G. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y PROPIOS.

ESCALA DE PODERES:

CUARTA QUEDA APROBADA COMO LA ESCALA DE PODERES DE LA SOCIEDAD LA QUE A CONTINUACION SE TRANScribe:

A.1. FACULTADES ADMINISTRATIVAS GENERALES:

1. RECIBIR, CONTESTAR Y SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
2. SUSCRIBIR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD Y DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR LA EXISTENCIA, REGULARIDAD Y VERACIDAD DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD, ASÍ COMO LOS LIBROS Y REGISTROS QUE LA LEY ORDENA LLEVAR A LA SOCIEDAD.
3. DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ESTABLECER Y MANTENER UNA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO QUE PROVEA A LA SOCIEDAD DE UNA SEGURIDAD RAZONABLE.
4. EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y CUALQUIER OTRO ORGANO DE LA SOCIEDAD.
5. SUSCRIBIR DECLARACIONES JURADAS.

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Pág. Solicitada: Todas. Impresión: 20/09/2020 14:16:03 Página 2 de 13
No existen Filtros Pendientes y/o Suspendidos.



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13209890

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ELSTON HOLDING S.A.C.

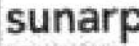
**INDIAN CANADIAN SAMURAI
CERTIFICATION**
Tama Registrar Office - Sode-Like

A.2. FACULTADES LABORALES:

1. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER O DAR POR CONCLUIDOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE CONTRATOS DE TRABAJO, SEAN A PLAZO FIJO, INDETERMINADO, SUJETOS A MODALIDAD O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; ASÍ COMO CONVENIOS DE FORMACIÓN LABORAL Y CONVENIOS DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES.
2. NOMBRAR FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL.
3. AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO A LOS TRABAJADORES.
4. SUSPENDER, DESPEDIR Y CESAR AL PERSONAL EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA. EN EL CASO DE GERENTES DE LA SOCIEDAD SE REQUIERIRÁ ACUERDO PREVIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.
5. FIJAR REMUNERACIONES DEL PERSONAL.
6. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y FIJAR O MODIFICAR EL HORARIO DE TRABAJO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO.
7. OTORGAR ANTICIPOS DE REMUNERACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, DESCANSOS Y VACACIONES CON Y SIN GOCE DE HABER GRATIFICACIONES, BONIFICACIONES, SUBVENCIONES, ASIGNACIONES Y PRÉSTAMOS AL PERSONAL CON PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD.
8. SUSCRIBIR TODAS LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS AL MINISTERIO DE TRABAJO Y OTRAS AUTORIDADES LABORALES, MIGRATORIAS, ENTIDADES PÚBLICAS ENCARGADAS DE BRINDAR SEGURO SOCIAL O DE SALUD, ENTIDADES PRIVADAS DE PENSIONES O DE SALUD QUE CUMPLAN LOS MISMOS FINES; ASÍ COMO A LAS ENTIDADES PREVISIONALES, SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES, OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE APRENDIZAJE, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y CONSTANCIAS DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES.

A.3. FACULTADES DE REPRESENTACION EN PROCESOS JUDICIALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:

- 3.1 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD JUDICIAL, POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, LABORAL, MUNICIPAL, ARBITRAL, POLICIAL, ARBITRAL O MILITAR, EN PROCESOS, PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES EN LOS QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD, SEAN EN MATERIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, PENAL, CONSTITUCIONAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AGRARIA U OTRA MATERIA CON LAS FACULTADES GENERALES Y LAS FACULTADES ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL REQUERIDOS PARA DISPONER DE DERECHOS SUBSTANTIVOS Y EN CONSECUENCIA INTERPONER, MODIFICAR Y/O AMPLIAR DEMANDAS, DENUNCIAS, RECURSOS, RECLAMACIONES Y QUE PUEDAN PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA, TESTIMONIALES, PRESENTAR RECONVENCIÓNES Y CONTRADICCIÓNES, DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; CONTESTAR DEMANDAS, DENUNCIAS Y RECONVENCIÓNES; ALCANZARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSIÓN; DAR RECONOCIMIENTO PERSONAL; DAR TESTIFICACIÓN COMO PARTE O TESTIGO; EXHIBIR, RECONOCER Y DESCONOCER DOCUMENTOS; OFRECER, ACTUAR Y SOLICITAR LA ACTUACIÓN DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, PERICIAS Y COTEJOS ASÍ COMO OPONERSE, IMPUGNAR, OBSERVAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA, DOCUMENTOS Y TESTIGOS; INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS Y RECURSOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN Y NULIDAD EN TODAS LAS INSTANCIAS; SOLICITAR LA NULIDAD DE COSA JUZGADA FRAUDULENTE; SOLICITAR INSPECCIONES JUDICIALES; OPONERSE A LA DECLARACIÓN DE PARTE, A LA EXHIBICIÓN, PERICIAS E INSPECCIONES JUDICIALES; ASISTIR E INTERVENIR, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN TODA CLASE DE AUDIENCIAS, YA SEAN CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS, INSPECCIONES, DILIGENCIAS Y TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ÉSTOS DE REMATE, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGOS Y/O SANEAMIENTO PROCESAL, SOLICITAR EL DESGLOSE Y ENTREGA DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS JUDICIALES, EFECTUAR, RETIRAR Y COBRAR, LOS



sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13209890

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
ELSTON HOLDING S.A.C.

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral del IX, Sede Lima

MISMOS; NOMBRAR ADMINISTRADORES, DEPOSITARIOS O SÍNDICOS Y DELEGADOS EN VIRTUD DE UNA CARTA ROGATORIA ENCOMENDANDO ACCIONES A SER ADOPTADAS FUERA DE LA JURISDICCIÓN DEL PROCESO; EFECTUAR IDENTIFICACIONES; RESPONDER A INTERROGATORIOS; SOLICITAR Y APLICAR TODA CLASE DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y CAUTELARES, INCLUSIVE INNOVATIVAS Y DE NO INNOVAR CUALQUIER MEDIDA ANTICIPADA, DENTRO Y FUERA DEL PROCESO, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER Y/O OTORGAR CONTRACAUTELA (INCLUSIVE CAUCIÓN JURATORIA); NOMBRAR ORGANOS DE AUXILIO JUDICIAL; PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE O TESTIMONIAL ASIMISMO, ESTAR FACULTADO PARA INTERVENIR EN PROCESOS CUALESQUIERA QUE AFECTEN LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, SEA COMO INTERVENCIÓN COADYUVANTE, LITISCONSORCIAL EXCLUYENTE PRINCIPAL, EXCLUYENTE DE PROPIEDAD DE DERECHO PREFERENTE, O COMO SUCESOR PROCESAL; SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE UN TERCERO PARA ASEGURAR UNA PRETENSIÓN FUTURA O A MANERA DE DEMANDA CIVIL O DE LLAMAMIENTO POSESORIO; ADICIONALMENTE PODRÁ, SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y DESACUMULACIÓN DE PROCESOS; RETIRAR LAS ACCIONES LEGALES INTERPUESTAS Y DEMANDAS, ESTANDO FACULTADO PARA DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSIÓN Y/O CUALQUIER OTRO ACTO PROCESAL; SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRETENSIÓN DE LOS RECURSOS; LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN Y/O DEL PROCESO; OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE Y/O RETIRAR CONSIGNACIONES; EJECUTAR LAS SENTENCIAS Y COBRAR LAS COSTAS Y COSTOS PROCESALES; CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; HACER ABANDONO O RENUNCIA DE INSTANCIA; SOLICITAR LA ACLARACIÓN CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; PARTICIPAR EN TODO TIPO DE EMERGENCIAS Y ACTOS DE REMATE Y SUBASTA, SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, ESTANDO FACULTADOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y PUJAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES; PRESENTAR DEPOSITAR, CONSIGNAR, COBRAR Y RETIRAR OBLAJES Y LAS SUMAS DE DINERO QUE CORRESPONDAN AL VALOR DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO ENDOSAR CHEQUES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LOS MISMOS; SER ADJUDICATARIOS DE LA BUENA PRO, TOMAR POSESIÓN DE BIENES, SUSCRIBIR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES Y PAGAR LOS HONORARIOS DEL MARTILLERO; SOLICITAR LA INERCIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALÉS Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS Y, EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER GESTIÓN QUE SEA NECESARIA PARA DEFENDER LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD EN PROCESOS JUDICIALES.

3.2 INTERVENIR PROCESOS DE AMPARO Y DEMÁS PROCESOS CONSTITUCIONALES EN DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS MISMOS, TENIENDO PARA TAL EFECTO LAS FACULTADES CONFERIDAS PARA LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES MENCIONADOS EN EL NUMERAL 3.1 PRECEDENTE.

3.3 PARTICIPAR E INTERVENIR EN PROCESOS ARBITRALES, NACIONALES E INTERNACIONALES; ASÍ COMO INTERVENIR EN CUALQUIER OTRO MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, TALES COMO CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN, TRANSACCIÓN, ENTRE OTROS, TENIENDO PARA TAL EFECTO LAS MISMAS FACULTADES CONFERIDAS PARA LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES MENCIONADOS EN EL NUMERAL 3.1 PRECEDENTE; PUDIENDO ASIMISMO SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL ARBITRAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA AMPLIACIÓN DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA. ASIMISMO, PODRÁ PARTICIPAR E

Pág. Seleccionar: Todas IMPRESIÓN 20/02/2020 14:16:05 Página 4 de 13
 No existen Trámites Pendientes y/o Suspensos



ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13209890

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
ELSTON HOLDING S.A.C.**

REFINO GRANADOS SANDRAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

INTERVENIR EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CONCILIAR Y DISPONER DE TODAS LAS MATERIAS Y/O DERECHOS QUE SE TRATEN EN ELLAS, GOZANDO DE IGUAL MANERA, EN LO QUE SEA APLICABLE, DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES MENCIONADOS EN EL NUMERAL 3.1 PRECEDENTE.

3.4 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE PROCESO DE PRECALIFICACIÓN, SELECCIÓN O LICITACIÓN EN EL QUE LA SOCIEDAD SE PRESENTE ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) Y/O CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA; PRESENTAR Y SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LAS PROPUESTAS Y RECURSOS IMPUGNATIVOS; PARTICIPAR EN INFORMES ORALES, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, DIRIGIR PETICIONES Y SOLICITAR INFORMACIÓN, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN; SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES; Y EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA QUE LA SOCIEDAD SEA PRECALIFICADA Y OBTENGA LA BUENA OFERTA EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS EN LAS CUALES TENGA INTERÉS DE PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO, PUDIENDO INTERVENIR EN TODO LO QUE SEA NECESARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO OTORGAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE GARANTÍAS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA AUTORIDAD O ENTIDAD LICITANTE.

3.5 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODOS LOS MINISTERIOS, PROYECTOS, ORGANISMOS, ÓRGANOS, TRIBUNALES, COMISIONES, ENTIDADES, EMPRESAS E INSTANCIAS, SEAN DE COMPETENCIA NACIONAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL, MUNICIPAL, PROVINCIAL O DISTRITAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), TRIBUNAL FISCAL, ESSALUD, OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP), CENTROS DE CONCILIACIÓN, AFP, PROINVERSIÓN (ESPECIALMENTE PERO SIN LIMITARSE PARA EL REGISTRO DE INVERSIÓNES EXTRANJERAS Y LA NEGOCIACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURÍDICA, PUDIENDO PARA ELLO SUSCRIBIR MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS, SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS), DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DGESA), DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS (DIGEMID), INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INDECOPI), DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS DE DROGAS (DINADRO), INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES (INRENA), MINISTERIO DE AGRICULTURA, MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO (Y TODO TIPO DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO) Y DEMÁS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ENCONTRÁNDOSE FACULTADO PARA INICIAR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS, TENIENDO PARA TAL EFECTO LAS FACULTADES CONFERIDAS PARA LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES MENCIONADOS EN EL NUMERAL 3.1 PRECEDENTE Y LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES, RECURSOS, APELACIONES, RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE LOS MISMOS, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, AUDIENCIAS, INVESTIGACIONES, INSPECCIONES, INTERROGATORIOS, DILIGENCIAS, DESTINACIONES Y TRÁMITES INHERENTES A DICHA PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS (INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A INSPECCIONES LABORALES Y NEGOCIACIONES COLECTIVAS); CON FACULTADES SUFICIENTES PARA PRESTAR MANIFESTACIONES, DECLARACIONES PREVENTIVAS, INSTRUCTIVAS Y PARA PRESENTAR TODA CLASE DE DENUNCIAS Y PETICIONES, ACCEDER Y REVISAR EXPEDIENTES, APORTAR PRUEBAS, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, TRANSIGIR, INTERPONER EXCEPCIONES, CUESTIONES PREVIAS, CUESTIONES PREJUDICIALES, RECURSOS IMPUGNATORIOS, INCLUIDOS RECURSOS DE RECLAMACIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, NULIDAD, QUEJA, EN TODAS LAS



ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13209890

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
ELSTON HOLDING S.A.C.

REFINO GRANADOS S.A. S.R.L.
CERTIFICADOS
Zona Registral N° IX - Sede Lima

INSTANCIAS, ASÍ COMO DESISTIRSE DE ESTOS RECURSOS Y LOS DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA PERMITIDOS POR LA LEY.

3.6 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE PROCESOS CONCURSALES ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI) CON LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NÚMERO 3.1 PRECEDENTE Y EN ESPECIAL PARA SOLICITAR RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS QUE TERCEROS ADEUDEN A LA SOCIEDAD, LA DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO CONCURRIR A LAS JUNTAS DE ACREEDORES DE LA SOCIEDAD QUE SE CONVOQUEN Y EJERCER LOS DERECHOS DE VOZ Y VOTO, ADOPTANDO LAS DETERMINACIONES CONVENIENTES, INCLUYENDO LA CAPITALIZACIÓN O CONDONACIÓN DE DEBIDOS, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES ESPECIALES QUE SE CONSTITUYAN DENTRO DE LOS PROCESOS CONCURSALES, PUDIENDO TAMBIÉN CELEBRAR, APROBAR O RECHAZAR CONVENIOS DE REESTRUCTURACIÓN, LIQUIDACIÓN O ACUERDOS GLOBALES DE REFINANCIACIÓN CON LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD, CON ARREGLO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

3.7 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) PARA CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC), DARLE DE ALTA Y REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITE, ESPECIFICADO O NO, EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT).

3.8 FIRMAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), ASÍ COMO FIRMAR, PRESENTAR DOCUMENTOS VALORADOS CONCERNIENTES A LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES QUE REALICE LA SOCIEDAD, TALES COMO CONDOMINIOS DE EMBARQUE, GUÍAS AERIAS, CARTAS PORTES, EXPEDIENTES DE RECLAMO Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO PARA EFECTUAR CUALQUIER TRÁMITE O PROCEDIMIENTO, ESPECIFICADO O NO, EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT).

4.4. FACULTADES CONTRACTUALES: NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS SIGUIENTES CONTRATOS, CONVENIOS, ACTOS, ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS:
4.1 COMPRAVENTA, PERMUTA, SUMINISTRO, DONACIÓN, MUTUO, ARRENDAMIENTO, HOSPEDAJE, COMODATO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, INCLUYENDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE OBRA, DEPÓSITO Y SEQUESTRO.
4.2 CONVENIO ARBITRAL Y CLAUSULA ARBITRAL.
4.3 CONTRATOS PREPARATORIOS, DE ARRAS, DE OPCIÓN Y COMPROMISOS DE CONTRATAR.
4.4 CONTRATOS DE COMISIÓN MANDATO, AGENCIA, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, DISTRIBUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON SOCIEDADES SECURITIZADORAS O TITULARIZADORAS.
4.5 MANDATO CON O SIN REPRESENTACIÓN.
4.6 CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL.
4.7 HIPOTECA, PRENDA, GARANTÍA MOBILIARIA, RETENCIÓN, ANTIGRESIS, FIANZA, AVAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA, ASÍ COMO LEVANTAR LAS ANTERIORES.
4.8 USUFRUCTO, USO Y HABITACIÓN, SUPERFICIE Y SERVIDUMBRE.
4.9 CRÉDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUYENDO CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO, AVANCES EN CUENTA CORRIENTE, TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO, SOBREGIROS EN CUENTA CORRIENTE, DESCUENTO, FACTORING, CAPITALIZACIÓN INMOBILIARIA, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASEBACK, REFINANCIACIÓN Y VENTA DE CARTERA, SIMILARES Y CONEXAS, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

Pág. Solicitada : Todas IMPRESIÓN: 20/03/2020 14:40:05 Página: 6 de 13
No existen Trámites Pendientes y/o Suspendidos



ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13209890

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ELSTON HOLDING S.A.C.**

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

- 4.10 DEPÓSITO EN GENERAL, INCLUYENDO DEPÓSITOS A LA VISTA, DE AHORRO, A PLAZO, COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, OBLIGACIONES RELACIONADAS CON INVERSIONES
- 4.11 CUENTA CORRIENTE BANCARIA O MERCANTIL
- 4.12 FIDEICOMISO, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE FIDEICOMISO BANCARIO, DE GARANTÍA, TITULIZACIÓN, CONTRATOS DE COMISIÓN DE CONFIANZA Y REALIZAR FRENTA A TERCEROS, LOS ACTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUMA LA SOCIEDAD EN SU CALIDAD DE FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIO
- 4.13 EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO FORWARD, Opciones, FUTUROS, SWAPS, COBERTURA DE COMMODITIES, SPOTS Y DEMAS OPERACIONES DE MERCADO DE FUTUROS
- 4.14 DE TRANSFERENCIA O UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN, FRANCHISING, KNOW HOW, PUBLICIDAD Y LICENCIA
- 4.15 DE CONFIDENCIALIDAD
- 4.16 DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y ASOCIATIVA INCLUYENDO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE Y CONSORCIO
- 4.17 FLETAMENTO, TRANSPORTE (AEREO, TERRESTRE, LAJUSTRE, MARITIMO Y FLUVIAL) Y CARGA
- 4.18 CONTRATOS Y OPERACIONES DE SEGUROS, PUDIENDO NEGOCIAR, CONTRATAR, RENOVAR, ENDOSAR Y CEDER TODA CLASE DE PÓLIZAS
- 4.19 DE CREACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE TODO TIPO DE OBLIGACIONES
- 4.20 DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES VÍA PAGO, RENOVACIÓN, COMPENSACIÓN, CONDONACIÓN, CONSOLIDACIÓN, TRANSACCIÓN Y MUTUO CONSENSO
- 4.21 PAGAR DEUDAS Y COMPROMISOS DE TODO TIPO Y CUALQUIER TIPO DE ACRECENCIA QUE PUDIESE EXISTIR A FAVOR DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO OTORGAR TODO TIPO DE CANCELACIONES, RECIBOS Y COMPROBANTES
- 4.22 CUALQUIER OTRO CONTRATO, TIPO O ATÍPICO, NOMINADO O INNOMINADO, RELACIONADO CON OBLIGACIONES DE SER, HACER O NO HACER
- 4.23 SOLICITAR, RENOVAR, ADQUIRIR, REGISTRAR, TRANSFERIR, DAR, LICENCIAR, Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PATENTES, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DERECHO INDUSTRIAL O INTELECTUAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES REFERIDAS EN LOS NUMERALES ANTERIORES, ESTARÁ FACULTADO EN GENERAL PARA ADQUIRIR, ADMINISTRAR, DISPONER, AFECTAR, GRAVAR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO FORMALIZAR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE PUDIERAN SER NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN, INSCRIPCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE DICHO CONTRATOS, CONVENIOS, PACTOS, ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS, INCLUYENDO AQUELLOS DOCUMENTOS DE DECLARACIÓN, ENMIENDA, CONFIRMACIÓN O MODIFICACIÓN, PARA SU VALIDEZ, EFICACIA, PERFECCIONAMIENTO O INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS
- 4.24 FACULTADES BANCARIAS FINANCIERAS Y CAMBIARIAS:
- 5.1 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
- 5.2 ABRIR, CERRAR Y AFECTAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y/O A PLAZOS, BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, POR LA SOCIEDAD EN EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y/O DEL EXTERIOR
- 5.3 INGRESAR, DISPONER Y RETIRAR FONDOS Y DEPÓSITOS EN GENERAL, INCLUYENDO DEPÓSITOS A LA VISTA, DE AHORRO, A PLAZO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, CON O SIN INTERESES, ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL O DEL EXTERIOR, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE, GIROS Y TRANSFERENCIAS, PACTOS DE RECOMPRA, OPERACIONES RELACIONADAS CON FONDOS INTERBANCARIOS, ADEUDOS Y OBLIGACIONES CON EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO DEL PAÍS O DEL EXTERIOR ASÍ COMO CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES, EMITIR INSTRUMENTOS



ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13209890

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
ELSTON HOLDING S.A.C.**

RUPINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

HIPOTECARIOS Y VALORES MOBILIARIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PERMITIDOS POR LAS LEYES VIGENTES, SIMILARES O CONEXAS, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

5.4 GIRAR, EMITIR, DESCONTAR, PROTESTAR, NEGOCIAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, COBRAR, DAR EN GARANTÍA, EJECUTAR, ENDOSAR, OTORGAR, RENOVAR, PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, CEDULAS HIPOTECARIAS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIOS NEGOCIABLES, VALES, GIROS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES, YA SEAN ÉSTOS AL PORTADOR, NOMINATIVOS O DE OTRO MODO Y EN GENERAL, CUALQUIER TÍTULO VALOR Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN CREDITICIA PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES.

5.5 ACEPTAR PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, CEDULAS HIPOTECARIAS, TÍTULOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS NEGOCIABLES, VALES, GIROS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, YA SEAN ÉSTOS AL PORTADOR, NOMINATIVOS O DE OTRO MODO Y EN GENERAL, CUALQUIER TÍTULO VALOR Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN CREDITICIA PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES.

5.6 ADQUIRIR, TRANSFERIR, CEDER, DEPOSITAR, RETIRAR VALORES EN CUSTODIA, DAR EN GARANTÍA, GRAVAR Y ENAJENAR, DE CUALQUIER FORMA O BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, ACCIONES, VALORES MOBILIARIOS, DERECHOS INMATERIALES U OTROS TÍTULOS EMITIDOS POR PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS EN EL PERÚ O EN EL EXTERIOR, ASÍ COMO AQUELLOS TÍTULOS Y/O VALORES EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ U OTRO ORGANISMO GUBERNAMENTAL, NACIONAL Y/O DEL EXTERIOR, SEA DE MODO PRIVADO, POR OPERACIÓN BURSÁTIL O EXTRA BURSÁTIL, O MEDIANTE OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN, COMPRA O VENTA, PUDIENDO SUSCRIBIR PARA ELLO ÓRDENES DE COMPRA, VENTA, DAR INSTRUMENTOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO O REQUERIDO POR LAS LEYES, PRÁCTICAS COMERCIALES O USOS Y COSTUMBRES PARA CONCLUIR CON LA OPERACIÓN ANTE INDICADA, PUDIENDO ADEMÁS CONTRATAR AGENTES DE BOLSA, CUSTODIOS Y CUALQUIER OTROS SERVICIOS NECESARIOS PARA ESE FIN.

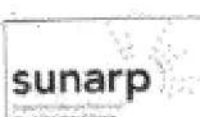
5.7 GIRAR CHEQUES SOBRE SALDOS DEUDORES O SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR CHEQUES PARA ABOÑO EN CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA CHEQUES Y CUALQUIER OTRO ORDEN DE PAGO.

5.8 SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO, OTORGAR FIANZAS Y AVALES, ACEPTACIONES BANCARIAS Y RECONOCIMIENTOS DE DEUDA.

5.9 EFECTUAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y ALMACENES SIMPLES, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, CONDOMINIOS DE EMBARQUE Y WARRANTS, GUÍAS AÉREAS, DECLARACIONES FRESCAS DE ADUANAS (DUAS), FACTURAS DE EXPORTACIÓN, BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS, ASÍ COMO ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, APERTURAS, CERRILLAS, INGRESAR Y RETIRAR SU CONTENIDO.

4.6. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS, JUNTAS Y AFINES, DERECHOS DE COPROPIEDAD Y ENCARGOS DE TERCEROS:

6.1 CONSTITUIR EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PERSONAS JURÍDICAS BAJO LAS FORMAS PERMITIDAS POR LA LEGISLACIÓN PERUANA, CON O SIN FINES DE LUCRO; PUDIENDO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS A TAL EFECTO, SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS, ASÍ COMO REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE CUALQUIER PERSONA SEA NATURAL O JURÍDICA O AUTORIDAD PÚBLICA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ CONDUCTANTES A LA CONSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, PARTICULARMENTE ANTE LA OFICINA REGISTRAL COMPETENTE Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), EFECTUANDO APORTES DE TODA CLASE DE



ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13209890

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
ELSTON HOLDING S.A.C.**

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Serie Lima

BIENES Y DERECHOS EN EL CAPITAL DE LA PERSONA JURÍDICA, OBJETO DE CONSTITUCIÓN

6.2 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON VOZ, VOTO Y CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE DECISIÓN Y VOTACIÓN EN LAS JUNTAS DE PROPIETARIOS, JUNTA, DIRECTORIOS, ASAMBLEAS, COMITÉS Y CUALQUIER ÓRGANO DE SOCIEDADES, COOPERATIVAS, EMPRESAS, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, COMITÉS CONSORCIOS, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURES Y/O CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA ASOCIADO, SOCIO, ACCIONISTAS O PARTE, (SEAN REGulares, IRREGULARES O DE HECHO), INCLUYENDO A AQUELLOS EN LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA DERECHO A PARTICIPAR COMO TITULAR DE DERECHOS, BONOS, OBLIGACIONES Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O VALOR MOBILIARIO.

6.3 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, SIN RESERVAR LIMITACIÓN ALGUNA, EN TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE CORRESPONDAN A SU CALIDAD DE COPROPIETARIA DE TODO TIPO DE BIENES O DERECHOS.

6.4 EJERCITAR CUANTOS MANDATOS Y FACULTADES SEAN CONFERIDOS A LA SOCIEDAD POR TERCERAS PERSONAS, SEAN NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, REALIZANDO CUANTOS ACTOS, NEGOCIOS, GESTIONES O CONTRATOS LE SEAN ENCOMENDADOS, TANTO DE ADMINISTRACIÓN COMO DE DOMINIO, SOBRE BIENES, DERECHOS O OBLIGACIONES DE DICHAS PERSONAS, PUDIENDO INTERVENIR EN CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS FUEREN PRECIOSOS PARA LLEVARLOS A CABO, ACTUANDO INCLUSO COMO DEPOSITARIO O ALBACEA, EJERCITANDO CUANTAS ACTIVIDADES, COMISIONES, ACTOS, NEGOCIOS Y CONTRATOS PUEDAN SER ENCOMENDADAS A LA SOCIEDAD.

A.7. SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE INMUEBLES: ESTARÁN FACULTADOS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LOGRAR EL SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE LOS INMUEBLES, PREDIOS Y LOTES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO SOLICITAR LA ACUMULACIÓN, SUBDIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN, SU INMATRICULACIÓN, LA DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN, SOLICITAR LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD PARA SU PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO, SOLICITAR SU DERIVACIÓN Y AMPLIACIÓN; ASÍ COMO LOGRAR LA REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES CONSTRUIDAS SOBRE LOS INMUEBLES, PREDIOS Y LOTES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE OBRA, DE CONFORMIDAD DE OBRA Y OTORGAR Y/O SOLICITAR QUE SE OTORQUE LA DECLARATORIA DE FÁBRICA CORRESPONDIENTE, SOLICITAR LA APROBACIÓN DE HABILITACIÓN URBANA, LA RECEPCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES Y LA REGULARIZACIÓN DE HABITACIONES URBANAS, YA EJECUTADAS; SOLICITAR LA RECTIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS; ASÍ COMO LA RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS REGISTRADAS Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO PARA EL SANEAMIENTO DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE CUALQUIER TÍTULO. PARA ELLO PODRÁ SEGUIR TODO TIPO DE TRÁMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, SOLICITAR EL OTORGAMIENTO Y/O EXPEDICIÓN DE TODO TIPO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, Y EN GENERAL REALIZAR TODO AQUELLO QUE SEA NECESARIO, ANTE CUALQUIER ENTIDAD PRIVADA O DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A NOTARIOS, JUECES Y MUNICIPIOS, DISTRITALES O PROVINCIALES, Y A LAS OFICINAS, REGISTROS Y/O DEPENDENCIAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS, ESTANDO FACULTADO ADEMÁS A SUSCRIBIR TODOS LOS FORMULARIOS, ACTAS, DOCUMENTOS, SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS, Y OTORGAR TODO TIPO DE DECLARACIONES, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DICHO EFECTO, PUDIENDO INICIAR ESPECIALMENTE TODOS LOS PROCESOS A QUE SE REFIERE LA LEY NO. 27157 Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR DECRETO SUPLENTO NO. 008-2000-MTC, ASÍ COMO LAS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN Y/O SUSTITUYAN EN EL FUTURO, SEA ANTE EL PODER JUDICIAL O ANTE NOTARIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY NO. 27333 Y LA LEY NO. 29662. ASIMISMO PODRÁ INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODO TIPO DE RECURSOS, INCLUYENDO LOS DE APELACIÓN.

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13209890

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ELSTON HOLDING S.A.C.**

RUFINO CRANADOS SANTINAYAL
CARTEADOR

RECONSIDERACION Y REVISION, CONTRA LAS OBSERVACIONES, ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
LIQUIDACIONES QUE EMITAN LOS REGISTRADORES DE LOS REGISTROS PUBLICOS QUE
INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS DE LA SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS, PUDIENDO SOLICITAR EL USO DE LA PALABRA
ANTE EL TRIBUNAL REGISTRAL COMPETENTE, PRESENTANDO EL INFORME ORAL
CORRESPONDIENTE, PRESENTAR TODO TIPO DE QUEJAS EN MATERIA REGISTRAL O
POR DEFECTOS DE TRAMITACION, ASIMISMO ESTARA FACULTADO PARA Oponerse al
CIERRE DE PARTIDAS REGISTRALES POR DUPLICIDAD Y SOLICITAR LA DEVOLUCION DE
DERECHOS REGISTRALES PAGADOS EN FORMA INDEBIDA O EN EXCESO, O POR LA
TACHA DE TITULOS, SIN PERJUICIO DE QUE PODRA ADENAS EJERCER PARA ESTOS
EFECTOS TODAS LAS FACULTADES REFERIDAS EN EL NUMERAL 3 PRECEDENTE.
A.8. DELEGACION DE FACULTADES: SUSTITUIR O DELEGAR CUANTAS VECES LO
CONSIDEREN CONVENIENTE TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES REFERIDAS EN
LOS NUMERALES PRECEDENTES, REVOCANDO LAS DELEGACIONES CONFERIDAS O
REASUMIENDO LAS MISMAS

GERENTE GENERAL: SERGIO ROBERTO BARBOZA BERAUN, IDENTIFICADO CON D.N.I. N°
10559535, QUIEN PODRA EJERCER INDIVIDUALMENTE Y A SOLA SINA TODAS Y CADA
UNA DE LAS FACULTADES DETALLADAS EN LA ESCALA DE PODERES EN LA CLAUDULA
CUARTA DEL PACTO SOCIAL ANTES SEÑALADA.

El titulo fue presentado el 14/04/2014 a las 11:04:02 AM hora local el N° 2014-00370321
del Toño Diario 0493. Derechos cobrados S/ 11,700 nuevos soles con Recibo(s) Numero(s)
00003471-29 00003473-29. Lima, 14 de Abril de 2014.

JUAN HERNANDEZ CRANADOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitud: Todas IMPRESIÓN: 2020/03/20 14:45:09 Pág. 10 de 13
No existen Títulos Pendientes y/o Suspensos

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13209890
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ELSTON S.A.C.

ELABORADO POR: RUFINO GRANADOS SANTANA
CERTIFICADO
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : REVOCACIONES, RENUNCIAS, EXTINCIÓN DE PODER
000001

RENUNCIA DE GERENTE GENERAL:

POR SOLICITUD SIN FECHA, CON FIRMA DEBIDAMENTE LEGALIZADA POR NOTARIO DE LIMA EDUARDO LAOS DE LAMA, EL 14.02.2019; EL SEÑOR **SERGIO ROBERTO BARROZA BERAUN** (D.N.I. N° 10959535) SOLICITA LA INSCRIPCION DE SU **RENUNCIA** AL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD (A.S. ADOCO), FORMULADA MEDIANTE CARTA NOTARIAL DEL 24.03.2019, DILIGENCIADA ANTE NOTARIO ANTES MENCIONADO.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL **01/02/2019** A LAS **11:57** AM HORAS, BAJO EL N° **2019-00268646** DEL TOMO DEARTO 0492, DERECHOS COBRADOS S/ 20.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00004361933.-LIMA, 21 DE FEBRERO DE 2019;

LUIS ORLANDO CARMENOS MONTILLANOS
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Hoja : Solicitada: Todas IMPRESION: 20/02/2020 14:16:09 Página 12 de 13
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendingas

Comentado [GC1]:

sunarp
Sistema Nacional de Registros
Oficina Registral N° 18 - Sede Lima
N° Partida 13209890

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ELSTON S.A.C.

OFICINA REGISTRAL N° 18 - SEDE LIMA
NUEVO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADO
Zona Registral N° 18 - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIO
000001

NOMBRAMIENTO Y PODERES

Por JUNTA GENERAL DE 2014/2015 SE ACORDO:

1. NOMBRAR COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD A LA SEÑORA OLGA GIOVANA SUTTA FUENTES, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 45073691.

2. OTORGAR A FAVOR DE OLGA GIOVANA SUTTA FUENTES, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 45073691, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, TODAS LAS FACULTADES DE PLACAR EN EL ASIENTO 000001 DE LA PREDA DE LA SOCIEDAD.

PRECIAR QUE LOS ACUERDOS ADOPTADOS, ENTRARÁN EN VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACION DE LA PRESENTE JUNTA.

POR COPIA CERTIFICADA DEL LIBRO QUE OTORGADA ANTE NOTARIO PABLO MANUEL GARCIA SUCER EN LA PROVINCIA COMITENTE DEL CALLAO.

EL ACTA CORRE A FOJES 72 DE LIBRO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS A.O. LEGALIZADO EL 28/04/2014 ANTE EL COTARIO NOTARIO DEL CALLAO BAJO N° 498-2014.

EL TITULO FUE PRESENTADO EL 14/02/2015 A LAS 01:30 PM HORAS, BAJO EL N° 2015012570 DEL TOMO DIARIO 0492 DE ELLOS CORRESPONDIENDO CON RECIBO(S) N°(S) 0001805159, 0001805201, LANA DE ANCHO 0001805201.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBES CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADO, VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

LIMA, 24 FEB. 2015

Viriam Mamani Gutierrez
Registrador Público (e)
Zona Registral N° 18 - Sede Lima

ADRIANA AYLA HOLIVAR
Asesora de Jefatura
Zona Registral N° 18 - Sede Lima



 **REPUBLICA DEL PERU**

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country: República del Perú

2. El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **ADELAIDA AVILA BOLIVAR**

3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of **ASESORA DE JEFATURA**

4. y está revestido del sello / Endorsed by / bears the seal / stamp
of **ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** el / the **25/02/2020**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

8. bajo el número / N° **MRE1774862738241473284**

9. Sello / Seal / Stamp

10. Firma / Signature





Adeline Ferrada Sierra
Directora de Política General
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This document certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This document does not certify the content of the public document. The Republic of Peru is not responsible for the use of this document by third parties. The document is valid only if it is signed by the competent authority.

 MRE1774862738241473284